

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2321564

San Marcos, 28 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

EL CONTRATO DE PRESTACION N° 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N° 376-2022-MDSM/GM, CARTA N° 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA N° 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA N° 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME N°011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME N° 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM N° 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N°154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 647-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 04 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2519322.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 275-2022-MDSM/GM** suscrito el 11 de julio del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2519322, SERVICIOS GENERALES MASTERCONS E.I.R.L. con RUC: 20571210411, con domicilio legal en JR. PRIMAVERA NRO. S/N CENT POMABAMBA (1 CUADRA DE PLAZA CASA CELESTE 2P TEJA) – POMABAMBA – POMABAMBA – ANCASH, representado por su Gerente General GOMERO GARRO CARINA BEATRIZ identificado con DNI Nº 42345845, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº147-2021-MDSM/GS-1**, de 20 de setiembre del 2021, el SR. VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO del CONSORCIO LUCCEL, con RUC: 10443369452, firma el Contrato del Servicio de consultoría de la Obra: CARTA Nº005-2021-CONSORCIO LUCCEL/RC-LVF de fecha 09 de diciembre del 2021, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº 2519322.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 848-2021-MDSM/GM**, de fecha 27 de octubre del 2021, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2519322, posee una vigencia de 07 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA Nº005-2021-CONSORCIO LUCCEL/RC-LVF** de fecha 19 de noviembre del 2021, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2519322.

Que, mediante **CARTA Nº842-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 24 de noviembre del 2021, la SGEPIP remite Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión para su Evaluación: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2519322.

Que, mediante **CARTA Nº03-2021-EVALUADOR/JBSC**, de fecha 26 de noviembre del 2021, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI, comunico el primer informe de Observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2519322.

Que, mediante **CARTA Nº885-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 01 de diciembre del 2021, la SGEPIP remite Informe de Evaluación para el Primer Levantamiento de Observaciones: **"MEJORAMIENTO DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°005-2021-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF de fecha 09 de diciembre del 2021, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°889-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 09 de diciembre del 2021, la SGEPIP remite Estudio definitivo del Proyecto de Inversión para su Segunda Evaluación: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°05-2021-EVALUADOR/JBSC, de fecha 13 de diciembre del 2021, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI, comunico el segundo informe de Observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°906-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 17 de diciembre del 2021, la SGEPIP remite informe de Evaluación para el segundo Levantamiento de Observaciones: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°005-2021-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF de fecha 28 de diciembre del 2021, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°932-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 29 de diciembre del 2021, la SGEPIP remito Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión para su Tercera Evaluación: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°09-2021-EVALUADOR/JBSC, de fecha 04 de enero del 2022, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI, comunico el tercer informe de Observaciones sobre la Consultoría de evaluación del

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610-2023-MDSM/GDUR/G

Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°004-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 06 de enero del 2022, la SGEPI, remite informe de evaluación para el Tercer Levantamiento de Observaciones del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°001-2022-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF de fecha 11 de enero del 2022, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°001-2022-EVALUADOR/JBCS, de fecha 28 de enero del 2022, el Ing. Job Benjamín Simón Cori (evaluador), comunico cuarto informe de observaciones sobre la consultoría de evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°318-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 23 de marzo del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita notificación notarial con apercibimiento de resolver contrato a consultor de elaboración de expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°00780-2022-MDSM/GDUR-JCCQ de fecha 24 de marzo del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Notifica mediante carta notarial con apercibimiento de resolver contrato a consultor de elaboración de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante MEMORANDUM N°0320-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite carta notarial bajo apercibimiento de resolver contrato en caso de incumplimiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G**

CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°493-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 27 de mayo del 2022, la SGEPIP, remite informe de la cuarta evaluación del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322**

Que, mediante CARTA N°004-2022-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF, de fecha 03 de junio del 2022, el CONSORCIO LUCEL, presenta el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322**, habiendo subsanado las observaciones.

Que, mediante CARTA N°556-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 14 de junio del 2022, la SGEPIP, remite estudio definitivo del proyecto de inversión para su evaluación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante CARTA N°007-2022-EVALUADOR/JBSC, de fecha 20 de junio del 2022, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI (evaluador), comunica sobre informe final de la consultoría por la evaluación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante INFORME N°1347-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 05 de octubre del 2022, la SGEPIP el ING. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ emite informe de consistencia y formato N°08 para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, Mediante MEMORANDUM N°01267-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 17 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora remite informe de consistencia y formato N°08-A para su registro en fase de ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°0417-2022-MDSM-GM/UF**, de fecha 18 de octubre del 2022, el jefe de la Unidad formuladora el Econ. Ivan Acuña Peña, remite informe de aprobación de consistencia del PI con CUI 2519322, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante **CARTA N°1047-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 21 de octubre del 2022, la SGEPIP remite expediente para actualización de costos y mano de obra sobre la consultoría de elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante **CARTA N°007-2022-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF**, de fecha 02 de noviembre del 2022, el CONSORCIO LUCEL presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante **CARTA N°1131-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 04 de noviembre del 2022, la oficina de SGEPIP, remite estudio definitivo del proyecto de inversión para la actualización de costos: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante **CARTA N°008-2022-EVALUADOR/JBSC**, de fecha 11 de noviembre del 2022, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI (Evaluador), comunica informe final sobre la consultoría de evaluación de la Actualización de Costos de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante **INFORME N°1539-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Ing. Raúl Carlos López Pérez (SGEPIP) emite informe de actualización de consistencia y formato N°08 para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante **MEMORAMDUM N°01501-2022-MDSM/GDUR/NADG**, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, remite informe de consistencia y formato N°08-A para aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA,**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante **INFORME N°0472-2022-MDSM-GM/UF**, de fecha 24 de noviembre del 2022, la oficina de Unidad Formuladora – MDSM el Econ. IVAN ACUÑA PEÑA, remite informe de aprobación de consistencia de PI con CUI 2519322 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante **CARTA N°262-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV**, de fecha 23 de mayo del 2023, se notifica el informe de revisión del monitor y seguimiento del expediente técnico al consultor del CONSORCIO LUCEL, para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico, denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante **CARTA N°001-2023-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF**, de fecha 02 de junio del 2023, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabián (Representante Común), presenta el expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322, para su revisión.**

Que, mediante **CARTA N° 471-2023-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 07 de julio del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (SGEPIP), remite reiterativo para la evaluación del Expediente Técnico, denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante **CARTA N°027-2023-FGA/CONSULTOR** con fecha 10 de julio del 2023, el Ing. Job Benjamín Simón Cori (EVALUADOR) remite expediente técnico con informe de Aprobación del Evaluador del expediente técnico, denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante **INFORME N°211-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 04 de agosto, el Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti (Jefe de la Unidad Formuladora), remite informe de aprobación y registro de consistencia del PI con CUI N°2519322 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 02748-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico vía acto resolutivo, correspondiente a la actualización de costos del expediente técnico en referencia: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2519322.

Que, mediante **INFORME Nº 3300-2023-MDSM/GPP** de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite informe donde concluye que se **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al expediente técnico del proyecto: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2519322, por el monto de **S/ 3,641,596,70** (Tres Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con 70/100 soles)

Que, Mediante **INFORME Nº 647-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2519322, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- Conforme al D.S. Nº019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo Nº004-2013-AG, se establece que para proyectos de irrigación de captación o conducción con caudales menores o iguales a 2m3/s, deberán cumplir con elaboración y gestión del Informe de Gestión Ambiental (IGA), ante la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para evaluación y aprobación mediante resolución. Por lo cual, mediante el OFICIO Nº146-2023-MIDAGRI-

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G**

DVDAFIR/DGAAA, se gestionó el IGA del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2519322, lo cual mediante la RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N°0069-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 01 de febrero del 2023, aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA).

- El expediente técnico cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°061-2021-DDCANC/MC, sobre las normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) verificado sobre el trazo correspondiente al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2519322, sobre una longitud total del tramo 0 de 133.85 m y una servidumbre de 10.00m, del tramo 01 de 651.82m y una servidumbre de 10m, del tramo 02 de 855.25m y una servidumbre de 10m, del tramo 03 de 894.18 m y una servidumbre de 10m, del tramo 04 de 522.84m y una servidumbre de 10m, del tramo 05 de 542.62m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Taya Ucuro de 316.05m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Atoctiglla de 477.34m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Laurel Puquio de 372.61m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Ocshapatac de 622.17m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Carhuayoc Bajo 1A de 108.83m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Carhuayoc Bajo 1B de 247.06m y una servidumbre de 10m, por ende el ministerio de cultura OTORGA el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos mediante CIRA N°61-2021-DDCANC/MC de fecha 16/03/2021.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: **i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

Presupuesto Total de Inversión del Proyecto

| | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------|---------------------|
| COMPONENTE: | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH | | |
| | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | | 2,264,796.57 |
| | | COSTO DIRECTO (CD) S/ | 2,264,796.57 |
| | GASTOS GENERALES (9.71%) | | 219,879.05 |
| | UTILIDAD (10%) | | 226,479.66 |
| | SUB TOTAL | | 2,711,155.28 |
| | IGV (18%) | | 488,007.95 |
| | PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA S/ | | 3,199,163.23 |
| OTROS COSTOS DE INVERSIÓN | | | |
| | EXPEDIENTE TÉCNICO | | 106,900.00 |
| | SUPERVISION DE OBRA | | 128,683.72 |
| | GESTIÓN DEL PROYECTO | | 191,849.75 |
| | GESTION DE LIQUIDACION | | 15,000.00 |
| | OTROS COSTOS DE INVERSIÓN S/ | | 442,433.47 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO S/ | | 3,641,596.70 |

(Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con 70/100 Soles).

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/3,641,596.70 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES).

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO de fecha 27 de marzo del 2021, las autoridades y la población en general, se reunieron para dar conformidad con el planteamiento y la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2519322

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, los Señores Máximo Osorio Vega identificado con DNI N° 32287224, Gregorio José Velásquez Garay identificado con DNI N° 32300475 y Teodoro Rojas Chávez, acuerdan poner a disponibilidad de compra/venta del terreno a precio de tasación por metro cuadrado (m2); a la Municipalidad Distrital de San Marcos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2519322.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERA Y BOTADERO, el Sr. Albino Rojas Ramírez identificado con DNI N° 09759971 y el Consultor, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la ubicación de la cantera para la provisión de material seleccionado; en ese sentido se ha seleccionado la cantera de propiedad de la persona antes mencionada lo cual se ubica en GARACHUPAMPA para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2519322, una vez que se inicie la ejecución física de la obra.

Que, mediante ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 27 de marzo del 2021, las autoridades, el consultor y la población en general, con la finalidad de tratar sobre compromiso de operación y mantenimiento del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2519322, la cual los pobladores se comprometen a hacer un adecuado uso de la infraestructura y a su vez cubrir los costos de operación y mantenimiento de todas las instalaciones del proyecto

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

a) CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN

- **Construcción de captación tipo sumergida con disipadora en quebrada (01 Und).**
 - Encausamiento de curso agua, descolmatación del cauce del río
 - Construcción de captación tipo sumergida de Concreto $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- **Construcción de caja disipadora tipo impacto (01 Und).**
 - Construcción de caja disipadora de Concreto $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- **Construcción de desarenador (01 Und).**
 - Construcción de desarenador de Concreto $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$.

b) INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN

- **Instalación de la Línea de Conducción con Tubería HDPE:**
 - Instalación de 2,673.14 ml, de Línea de Conducción con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 160mm.
 - Instalación de 580.06 ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 90mm.
- **Construcción de cajas de inspección y derivación (13 Unid)**
 - Construcción de caja de inspección de Concreto $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- **Construcción de válvulas de control en línea de conducción.**
 - Construcción de 04 unidades de válvulas de control de Concreto $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$.

c) CONSTRUCCIÓN DE TRASVASE LINEA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN (L=21m) (02 UND)

- **Construcción de trasvase línea de conducción y distribución**
 - Construcción de cámara de anclaje con concreto ciclópeo 1:8 + 30%PM.
- **Construcción de torres derecho e izquierdo**
 - Construcción de torres de Concreto $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

d) CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO

- **Construcción de tres reservorios de almacenamiento de concreto armado de 100 m3, 150 m3 y 90m3.**
 - Construcción de reservorios de 100m3, 150m3 y 90m3 de concreto armado $f'c=210Kg/cm2$.
 - Construcción de 52.00 ml de Cerco Perimétrico con parantes de tubo de fierro galvanizado y malla olímpica para el reservorio de 100 m3, de 56.60 ml de Cerco Perimétrico con parantes de tubo de fierro galvanizado y malla olímpica para el reservorio de 150 m3 y de 46.06 ml de Cerco Perimétrico con parantes de tubo de fierro galvanizado y malla olímpica para el reservorio de 90 m3.

e) INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA RIEGO TECNIFICADO

- **Instalación de Redes Principales de Distribución para Riego Tecnificado con Tuberías HDP.**
 - Instalación de 777.5 ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 90mm.
 - Instalación de 1,608.18ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 63 mm.
- **Instalación de Redes Secundarias de Distribución para Riego Tecnificado con Tuberías HDP.**
 - Instalación de 64.57 ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 90mm.
 - Instalación de 262.61 ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 75mm.
 - Instalación de 2,154.81 ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 63 mm.
 - Instalación de 1,833.66 ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 50 mm.
 - Instalación de 1,101.34 ml de Red de Distribución con Tubería HDPE NTP ISO 4427:2008 PE 80 SDR 13.60 PN 10, DN 32 mm.
- **Construcción de Obras de Arte de Concreto Armado para sistema de riego.**
 - Construcción de 02 Unid de Cámara Rompe Presión Tipo 7.
 - Construcción de 45 Unid de Válvulas de Purga.
 - Construcción de 91 Unid de Válvulas de Control.
 - Construcción de 03 Unid de Cabezal de Riego.
 - Construcción de 60 Unid. de Hidrantes, en el sector Taya ucro y Atogticlia.
 - Construcción de 62 Unid. de Hidrantes, en el sector Laurel Puquio, Huayllapampa y Asyapuquio.
 - Construcción de 43 Unid. de Hidrantes, en el sector Ocshapatag.

f) CONOCIMIENTO EN GESTION Y MANEJO DE AGUA

- **Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Agricultores.**

El programa de capacitación estará relacionado a la capacitación en técnicas de cultivo y riego tecnificado, fortalecimiento del manejo eficiente del agua y sanidad vegetal.
- **Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades del Comité de Usuarios.**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

Talleres para mejorar el programa de capacitación de uso y manejo de agua, debe estar relacionado al fortalecimiento del comité de usuarios y fortalecimiento en operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública, de inversiones de optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2519322, por el monto total de S/ 3,641,596.70 (tres millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis con 70/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

| RESUMEN DE MONTO DE INVERSION | |
|---|---------------------|
| DESCRIPCIÓN | MONTO (S/) |
| COSTO DIRECTO | 2,264,796.57 |
| GASTOS GENERALES (9.71%) | 219,879.05 |
| UTILIDAD (10%) | 226,479.66 |
| ----- | |
| SUB TOTAL | 2,711,155.28 |
| IGV (18%) | 488,007.95 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA | 3,199,163.23 |

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 610 -2023-MDSM/GDUR/G

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 106,900.00 |
| SUPERVISION DE OBRA | 128,683.72 |
| GESTION DEL PROYECTO | 191,949.75 |
| GESTION DE LIQUIDACION | 15,000.00 |
| OTROS COSTOS DE INVERSION | 442,433.47 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 3,641,596.70 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el expediente técnico fue formulado por el Consultor CONSORCIO LUCEL con RUC: 10443369452 y aprobado por el Evaluador Ing. SIMON CORI JOB BENJAMIN con CIP: 186718, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Archivo
 GDUR
 Exp: 2321564

Municipalidad Distrital de San Marcos